



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
EJECUTANTE: FRANCISCO MERLANO FLOREZ
DEMANDADOS: JOSÉ BORDA PULIDO y otros.
RADICADO: 47189315300120040005800

CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que por interlocutorio del 8 de septiembre de 2020 se libró orden de pago dentro del asunto de la referencia, conforme a la solicitud elevada por el promotor.

Pese al tiempo avanzado, el ejecutante no ha cumplido con la carga de enterar personalmente a los ejecutados, por lo que es menester requerirlo bajo lo presupuestado del Art. 317 del C. G. del P., dado que sin esa actuación no es factible que este asunto continúe su trámite.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. REQUERIR al ejecutante para que, dentro del término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a los ejecutados de la orden de apremio librada el 8 de septiembre de 2020, debiendo allegar las constancias correspondientes, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente, so pena que se decrete el desistimiento tácito, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 021 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98d21818c3fc17ef0a0b04cecbc2b95f096a5752ae57ce330b550b8f1a5f953b

Documento generado en 04/06/2021 07:58:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>